

Calificaciones

1.0 Principio, Espíritu e Intención

El propósito de establecer y exigir ciertas calificaciones para poder ejercer la antropología forense es el de garantizar un servicio conforme a los intereses de la profesión, del sistema judicial y de la sociedad en general. Los profesionales deben cumplir con las calificaciones establecidas y relevantes, con el fin de ejercer las obligaciones relacionadas con la antropología forense.

2.0 Propósito y Alcance

Las siguientes directrices recomiendan los niveles de educación, capacitación, experiencia y actividades profesionales necesarios para ejercer la antropología forense a distintos niveles. Las directrices se aplican a los antropólogos forenses que ejercen sus funciones en un laboratorio medicolegal, en universidades, en instituciones de policía judicial, en laboratorios del gobierno y demás laboratorios de criminalística.

Los laboratorios deben propender por contratar a los antropólogos forenses más calificados, según sus funciones de manejo de casos y requisitos organizacionales. Por fuera de Estados Unidos, es necesario tener en cuenta la disponibilidad de programas comparables de educación y desarrollo profesional. Cuando no existen directrices o procedimientos específicos, primarán el Principio, el Espíritu y la Intención.

3.0 Antropólogo Forense I

El Antropólogo Forense I debe trabajar bajo la supervisión de un Antropólogo Forense III. Dentro de sus responsabilidades se cuentan la recolección de datos (tomar medidas y notas), colaborar con los análisis antropológicos forenses y servir de co-signatario de los informes. El Antropólogo Forense I debe contar con las siguientes calificaciones:

- Título de Maestría (MA o MS) o su equivalente en Antropología Física/Biológica u otro campo directamente relacionado, con énfasis en biología ósea, variación humana, anatomía humana y estadística
O
Título de Pregrado (BA o BS) o su equivalente y participación activa en un programa de postgrado con un Antropólogo Forense III, con el mismo énfasis.
- Participación en educación y capacitación continuada relevante (por ejemplo, talleres, cursos cortos) en antropología forense u otros campos relacionados

- Ser miembro activo, a cualquier nivel, de organizaciones profesionales relevantes (por ejemplo, Academia Americana de Ciencias Forenses, Asociación Internacional para la Identificación, Asociación Americana de Antropólogos Físicos)

4.0 Antropólogo Forense II

El Antropólogo Forense II adelanta análisis antropológicos forenses de manera independiente y prepara y firma los informes de laboratorio bajo la supervisión de un Antropólogo Forense III. El Antropólogo Forense II debe contar con las siguientes calificaciones:

- Título de Maestría (MA o MS) o su equivalente en Antropología Física/Biológica u otro campo directamente relacionado, con énfasis en osteología humana, biología ósea, variación humana, anatomía humana y estadística.
- Tres (3) años de experiencia relevante, bajo la supervisión/tutoría de un Antropólogo Forense III, posterior al grado anteriormente mencionado.
- Certificación vigente en antropología forense, expedida por una organización acreditada por la Junta de Acreditación de Especialidades Forenses (si existe o cuando exista)
- Participación en educación y capacitación continuadas (por ejemplo, talleres, cursos cortos) en antropología forense u otros campos relacionados
- Desarrollo profesional continuado en antropología forense, en uno o varios de los siguientes campos:
 - Investigaciones científicas y autoría de publicaciones arbitradas (revisadas por la comunidad científica)
 - Servicio profesional
 - Docente de cursos relevantes a nivel universitario
 - Matrícula en un programa de doctorado
- Ser miembro con derecho a voto de la Academia Americana de Ciencias Forenses u otra organización similar.

5.0 Antropólogo Forense III

El Antropólogo Forense III adelanta análisis antropológicos forenses de manera independiente y prepara y firma los informes de laboratorio. Puede ser el único profesional en antropología forense del laboratorio y supervisar a otros profesionales a

nivel de Antropólogo Forense I o Antropólogo Forense II. El Antropólogo Forense III debe contar con las siguientes calificaciones:

- Doctorado (PhD) o su equivalente en Antropología Física/Biológica u otro campo directamente relacionado, con énfasis en antropología forense, osteología humana, biología ósea, variación humana, anatomía humana y estadística
- Tres años de actividad profesional y manejo de casos sostenido, relevante y bajo tutoría después del grado anteriormente mencionado
- Certificación vigente en antropología forense expedida por la Junta Americana de Antropología Forense u otra organización acreditada por la Junta de Acreditación de Especialidades Forenses (si existe y cuando exista)
- Participación en educación y capacitación continuadas (por ejemplo, talleres, cursos cortos) en antropología forense u otros campos relacionados
- Desarrollo profesional continuado en antropología forense, en uno o varios de los siguientes campos:
 - Investigaciones científicas y autoría de publicaciones arbitradas (revisadas por la comunidad científica)
 - Servicio profesional
 - Docente de cursos relevantes a nivel universitario
- Miembro Decano de la Academia Americana de Ciencias Forenses u otra organización profesional comparable.

6.0 Otras Consideraciones

Los laboratorios que prestan servicios y análisis antropológicos forenses (incluyendo profesionales/consultores independientes) deben tener al menos un Antropólogo Forense III de planta que supervise directamente el trabajo del Antropólogo Forense I y II.